



OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

OASA	
DOC. N°	4181566
EXP. N°	2868585



ADENDA N° 069 -2020/AL CONTRATO N° 062-2019-GRJ/ORAF

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2019-GRJ/OEC
PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA SEDE CENTRAL DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

Conste por el presente documento, la **ADENDA AL CONTRATO N° 062-2019-GRJ/ORAF**, que celebran de una parte el Gobierno Regional Junín, con Registro Único de Contribuyente N° 20486021692, señalando Domicilio Legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - Huancayo, debidamente representado por el Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas **MBA. LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRIGUEZ**, identificado con **DNI N° 19990119**, a quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD", y de otra parte la empresa **GTD PERÚ S.A.**, con **RUC N° 20421780472**, con domicilio legal en la **Av. La Encalada 1257, Piso 12 Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima**, inscrita en registros públicos con la partida electrónica N° 11022537, asiento C00037, del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Lima; debidamente Representado Legalmente por el **Sr. GUSTAVO ADOLFO CUBAS ROJAS**, con **DNI N° 09394618**, con **celular N° 986584243**, dirección de correo electrónico válido: Fernando.guillen@grupogtd.com; a la cual se le hará legar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas de la presente adenda, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", este procedimiento se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contrataciones, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 11 de Julio del Año 2019, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudico la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2019-GRJ/OEC- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**, a **EL CONTRATISTA** cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del contrato. Dicha adjudicación ha quedado consentida y publicada al día siguiente de producido la notificación del otrogamiento de la Buena pro, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado con fecha 12 de Julio del 2019.

Que, Mediante **Informe N° 008-2020-GRJ/GGR-ORDITI**, de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, solicita **ADENDA** al Contrato N° 062-2019-GRJ/ORAF, con el objeto de modificar la **CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**, referido específicamente al cambio de meta, a efectos de cumplir con los pagos a "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO Y MODIFICACIONES

Constituye objeto del presente, modificar la **CLAUSULA TERCERA** del Contrato N° 062-2019-GRJ/ORAF, quedando redactada de la siguiente manera:

DICE:

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/. 252.950.00 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley. El egreso que origina el cumplimiento del presente contrato ser afectado a la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 2978-2019**, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal: 0089 y Especifica de Gasto 2.3.2.2.2.3, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, asimismo se cuenta con previsión presupuestal para los años subsiguientes, según memorándum N° 808-2019-GRJ/GRPPAT.

(...)

DEBE DECIR:

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/. 252.950.00 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley. El egreso que origina el cumplimiento del presente contrato ser afectado a la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 76-2020**, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, **Meta Presupuestal: 0075** y Especifica de Gasto 2.3.2.2.2.3, correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, asimismo se cuenta con previsión presupuestal para los años subsiguientes, según memorándum N° 808-2019-GRJ/GRPPAT.

(...)

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

Quedan inalterables todas las demás cláusulas del Contrato N° 062-2019-GRJ/ORAF de fecha 23 de julio del año 2019, las mismas que serán de plena aplicación para las partes contratantes.



GUSTAVO CUBAS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 09394618



OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



En Huancayo a los **16 días del mes de junio del año 2020**, en fe de lo cual las partes han dispuesto que se firme la presente ADENDA en señal de conformidad, que regirá en la fecha arriba consignada.

Por La Entidad

Por el Contratista



MBA. LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA

EL CONTRATISTA

GUSTAVO CUBAS ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 09394618

